ACLARATORIO AL MODIFICATORIO No.1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1480 DE 2020- SUSCRITO CON «NOMBRE_CONTRATISTA»

El Subdirector Administrativo suscribe el presente aclaratorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN** adelantó el proceso de contratación **CD-ARN-750-2020.**

2. Que el **24 de junio de 2020,** la ARN suscribió con **SANDRA LORENA RIASCOS RIASCOS** el **Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1480 de 2020** cuyo objeto consiste en: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar a la coordinación respecto a la asistencia técnica integral que aborde los procesos de formulación, implementación, seguimiento y comercialización de proyectos productivos de carácter colectivo Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales al Grupo Territorial asignado para el acompañamiento, atención y gestión de beneficios a la población objeto de la ARN que se encuentren que se encuentren de manera dispersa en el territorio nacional, en cabeceras municipales, zonas urbanas o contextos dispersos. e individual, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la ARN..*"

3. Que el citado contrato inicio su ejecución el día **02 de julio de 2020**, fecha en la cual se aprobó la garantía y se encuentra vigente.

4. Que el día 26 de noviembre de 2020, las partes suscribieron el Modificatorio No. 1, al **Contrato de Prestación de Servicios No. 1480 de 2020,** mediante el cual se prórroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, y se adiciona por valor del contrato por la suma de $1.636.544 M/CTE.

5. Que de conformidad con la observación realizada por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto mediante correo electrónico de fecha 6 diciembre de 2020; se hace necesario aclarar la Cláusula Quinta – Imputación Presupuestal del Modificatorio N° 01 al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1480 de 2020, respecto del Numero del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relacionó en el documento.

6. Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines**.**

7. Que igualmente, el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la Autonomía de la Voluntad, permitiéndole a las entidades estatales, celebrar contratos y acuerdos para el cumplimiento de los fines estatales.

8. Que en consecuencia se procede a:

PRIMERA: Aclarar la Cláusula Quinta – Imputación Presupuestal- del Modificatorio N°1 al Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1480 del 2020, la cual quedará así:

"**QUINTA: – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: La presente adición se encuentra amparada en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **167620-1** de 2020, adicionado el **16** de octubre de 2020 y expedido por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto de la ARN.

ACLARATORIO AL MODIFICATORIO No.1 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°1480 DE 2020- SUSCRITO CON «NOMBRE_CONTRATISTA»

SEGUNDA: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Diego Fernando Castano Morales **–** Abogado del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Jose Leonardo Herrera Arcila– Abogado contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Javier Mosquera Lasso – Asesor- Coordinador del Grupo de Gestión Contractual